



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2016 -MDP

Paucarpata, 17 de Febrero del 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Febrero del 2016, por Unanimidad y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 002-2015-MDP, el Informe N° 135-2015-MDP/GDSYEL/SGDEL de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, el Informe N° 025-2016-GDSyEL-MDP de Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, el Informe N° 100-2016-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

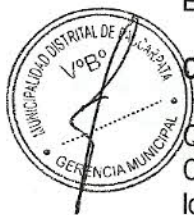
Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2015-MDP de fecha 17 de Febrero del 2015 y publicada el día 21 de Febrero del 2015 en el diario encargado de las publicaciones judiciales, se proroga por 365 días la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDP que suspende el trámite de los procedimientos administrativos y el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de cualquier tipo para locales dedicados a las actividades como: video-pub, karaokes, peñas, cabarets, boites, discotecas, salones de baile, night clubs, salas de masaje, botillerías, licorerías, tragotecas, bares, cantinas y otros similares cualquiera sea su denominación; y, locales para proyección de videos y películas, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12-2000-MDP vigente a la fecha. Así mismo, se establece que las acciones de fiscalización y control estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Gerencias y Sub Gerencias inmersas en salvaguardar la seguridad y tranquilidad vecinal del distrito.

Que, mediante el Informe N° 135-2015-MDP/GDSYEL/SGDEL la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local señala que son las constantes quejas y memoriales en relación al funcionamiento irregular de los establecimientos dedicados a los giros antes descritos, los mismos que generan inseguridad y perturban la tranquilidad. En ese sentido, a efecto de garantizar la tranquilidad vecinal, la seguridad de las personas, la propiedad privada y seguridad pública se solicita que se prorogue por el término de 365 días lo dispuesto en la mencionada Ordenanza.

Que, mediante el Informe N° 100-2016-GAJ-MDP Gerencia de Asesoría Jurídica señala que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, asimismo que el artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como función específica exclusiva de la municipalidad distrital, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias. Concluye la Gerencia de Asesoría Jurídica sugiriendo que se someta a Sesión de Concejo el presente Informe para que el Pleno del Concejo Municipal en uso de sus facultades proceda a prorrogar por el término de 365 días calendario la Ordenanza Municipal N° 002-2015-MDP expidiéndose la Ordenanza respectiva.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de Aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:





ORDENANZA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

ARTÍCULO PRIMERO.-PRORROGAR POR 365 DÍAS LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2014-MDP que suspende el trámite de los procedimientos administrativos y el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento de cualquier tipo para locales dedicados a las actividades como: video-pub, karaokes, peñas, cabarets, boites , discotecas , salones de baile , nigth clubes, salas de masaje , botillerías, licorerías , tragotecas , bares, cantinas y otros similares cualquiera sea su denominación; y , locales para proyección de videos y películas, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 12-2000-MDP.

ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER que las acciones de fiscalización y control estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Local, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Gerencias y Sub Gerencias inmersas en salvaguardar la seguridad y tranquilidad vecinal del distrito.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR A SUB GERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales y a la SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA la publicación de la presente Ordenanza en el Portal de Transparencia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
SECRETARIA GENERAL
Abog. César Elias Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Lic. Luis Bernardo Cornejo Nova
ALCALDE